



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005

MADRID

PRIM, 12

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

**NIG:** 28079 27 2 2008 0003943

DILIGENCIAS PREVIAS 0000275 /2008 0011

**PIEZA SEPARADA "INFORME UDEF-BLA N° 22.510/13"**

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

### AUTO

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil trece.

### HECHOS

**PRIMERO.-** Las presentes actuaciones de pieza separada "INFORME UDEF-BLA N° 22.510/13", dimanantes de las Diligencias Previas 000275 /2008, por los funcionarios de la AEAT con NUMA 40.757 y 38.824 nombrados en Auxilio Judicial se presentaba Informe en fecha 25.09.13 conforme al oficio librado por este Juzgado en fecha 19.07.2013, en virtud de lo cual se pasaron las actuaciones para informe al Ministerio Fiscal sobre la procedencia de dirigir el procedimiento por un presunto delito contra la hacienda pública contra el identificado como Gonzalo Urquijo y asimismo sobre las diligencias cuya práctica se estimara pertinente para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, en particular respecto de la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Por el Ministerio Fiscal se emitía informe, por el cual interesaba, entre otras cosas, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 545 y ss. de la LECrim, se acordase la entrada y registro del domicilio de la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con la finalidad de obtener toda la documentación contable y de cualquier otra índole,



sea cual fuere su soporte, relacionada con las operaciones de las que resultan los indicios delictivos.

**SEGUNDO.-** En virtud del auto dictado en fecha de ayer se acordó textualmente, en mérito a los hechos y razonamientos jurídicos en él contenidos, autorizar "LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L sito en la calle Conde de Peñalver nº 92, bajo C, Área de Oficinas (Madrid), haciéndose extensivo a los trasteros, garajes, sótanos y cualquier dependencia anexa, a los fines de aprehender cualquier documento, útil o efecto relacionado con los hechos investigados, (eventualmente constitutivos de presuntos delitos relacionados en los Razonamientos jurídicos de la presente resolución), en especial toda la documentación - en soporte papel o digital- relativa a las obras llevadas a cabo por la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S. L. para la renovación o reforma de la sede principal del Partido Popular en la calle Génova 13 de Madrid -con inclusión en todo caso de toda la documentación relativa a presupuestos, certificaciones de obra, facturación y liquidación y pagos efectuados, así como contabilidad relativa a la misma, libro registro de facturas emitidas y recibidas, y cuanta documentación adicional, guarde relación con los citados hechos-, así como cualesquiera otros elementos que pudieren estar relacionados con las consecuencias derivadas de los apuntes contables contenidos en los soportes documentales objeto de la presente instrucción, en especial en lo relativo a las salidas vinculadas al identificado como Gonzalo Urquijo y la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L., o que puedan guardar relación con los hechos investigados".

Autorizándose para la práctica de tal diligencia entre las 17:00 horas del día 27 de septiembre de 2013 y las 17:00 horas del día 28 de septiembre de 2013.

**TERCERO.-** Por la Unidad actuante se remite oficio con entrada en el Juzgado en el día de hoy, interesando la ampliación del mandamiento de entrada y registro a los fines indicados.



## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2° de la Constitución Española, y artículos 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y/o registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y/o registro.

**SEGUNDO.-** Como se refería en la resolución dictada en fecha 27.9.2013, a cuyo contenido procede hacer expresa remisión (a fin de evitar reiteraciones innecesarias), concurriendo indicios de criminalidad y elementos suficientes para justificar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la diligencia interesada, con la consiguiente restricción o sacrificio del derecho fundamental reconocido en el art. 18.2 de la C.E., todo ello en los términos expresados en la meritada resolución, en lo que respecta a la concreta petición que en este momento efectúa la Fuerza actuante, resulta procedente, idóneo y necesario, amén de proporcionado a los fines de la investigación, acceder a la **ampliación del mandamiento de entrada y registro previamente acordado en la causa sobre el domicilio social de la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L** sito en la calle Conde de Peñalver nº 92, bajo C, Área de Oficinas (Madrid), en lo relativo al plazo durante el cual podrá llevarse a cabo el registro, que vencería a las 17:00 horas del día 28 de septiembre, y que en mérito a los motivos expuestos en el oficio policial,



habrá de ser prorrogado **por el plazo de 24 horas más, hasta las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2013**, con el objeto única y exclusivamente de finalizar las copias de los servidores y sistemas informáticos en curso, limitándose la presente ampliación del mandamiento de registro exclusivamente a las dependencias en las que se encuentren ubicados los referidos sistemas informáticos o en aquellas en las que se estuvieran llevando a cabo las copias de los mismos.

**TERCERO.-** En cuanto a la práctica de la diligencia de entrada y registro y formalidades que deban rodear la misma, estése a los términos acordados en el Razonamiento Jurídico Cuarto y Parte Dispositiva del auto de fecha 27.9.2013 relacionado con la entrada y registro en el domicilio social de la sociedad **UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L** sito en **la calle Conde de Peñalver n° 92, bajo C, Área de Oficinas (Madrid)**, salvo en lo relativo al plazo en el que verificar la diligencia, ampliando el mismo **hasta las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2013**, a los fines anteriormente enunciados.

Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**SE AUTORIZA** la **ampliación del mandamiento de entrada y registro** previamente acordado en la causa por auto de fecha 27 de septiembre de 2013 **sobre el domicilio social de la sociedad UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L** sito en **la calle Conde de Peñalver n° 92, bajo C, Área de Oficinas (Madrid)**, haciéndose extensivo a los trasteros, garajes, sótanos y cualquier dependencia anexa, en lo relativo al **plazo** durante el cual podrá llevarse a cabo el registro, que **se amplía y prorroga desde las 17:00 horas del día 28.9.2013 hasta las 17:00 horas del día 29.9.2013**, con el objeto única y exclusivamente de finalizar las copias de los servidores y sistemas informáticos en curso, limitándose la presente ampliación del mandamiento de registro exclusivamente a las dependencias en las que se encuentren ubicados



los referidos sistemas informáticos o en aquellas en las que se estuvieran llevando a cabo las copias de los mismos.

La referida diligencia tendrá por objeto la aprehensión de cualquier documento, útil o efecto relacionado con los hechos objeto de imputación: en especial toda la documentación relativa a las obras llevadas a cabo por la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S. L. para la renovación o reforma de la sede principal del Partido Popular en la calle Génova 13 de Madrid -con inclusión en todo caso de toda la documentación relativa a presupuestos, certificaciones de obra, facturación y liquidación y pagos efectuados, así como contabilidad relativa a la misma, libro registro de facturas emitidas y recibidas, y cuanta documentación adicional, guarde relación con los citados hechos-, así como cualesquiera otros elementos que pudieren estar relacionados con las consecuencias derivadas de los apuntes contables contenidos en los soportes documentales objeto de la presente instrucción, en especial en lo relativo a las salidas vinculadas al identificado como Gonzalo Urquijo y la mercantil UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L., o que puedan guardar relación con los hechos investigados.

Se autoriza la presencia en el registro de los miembros de la Policía Judicial así como de los expertos informáticos que los funcionarios de la Fuerza Actuante designen, en auxilio de la diligencia que se autoriza, así como para que realicen copia de las bases de datos y demás ficheros informáticos utilizados por el grupo de sociedades investigadas, cualquiera que sea el soporte en que se encuentren (servidores de datos, ordenadores personales, memorias externas, cederrones, devedés, PDAs, teléfonos, etc.) a fin de posibilitar, mediante su análisis posterior la verificación de los elementos de hecho que este Juzgado indique. En el supuesto de que por dificultades técnicas no sea posible fraccionar la información que se encuentre en los soportes electrónicos o informáticos se procederá a su volcado completo, sin perjuicio de la ulterior restitución o destrucción de aquella información que no sea conducente al objeto de la presente



instrucción. Asimismo se autoriza la presencia y participación en el registro de los funcionarios de la AEAT designados en funciones de Auxilio Judicial.

En cuanto a las restantes formalidades que deban ser observadas en la práctica de la diligencia que por este auto se autoriza, estése al contenido de lo previamente acordado en resolución de fecha 27 de septiembre de 2013 respecto de la entrada y registro en el domicilio social de la sociedad **UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES S.L** sito en la calle Conde de Peñalver n° 92, bajo C, Área de Oficinas (Madrid).

Líbrese el correspondiente mandamiento para su cumplimiento, sirviendo para el mismo testimonio de la presente resolución.

Cualquier pretensión de extensión o ampliación de su contenido en términos de hechos delictivos distintos exigirá su suspensión transitoria y puesta en conocimiento de este Juzgado a los fines de resolver lo que proceda.

Notifíquese al imputado la presente resolución, así como a las demás partes personadas una vez asegurada la diligencia, con indicación de los recursos que frente a la misma procede interponer.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma Don PABLO RAFAEL RUZ GUTIERREZ, Magistrado de este Juzgado Central de Instrucción n° 5 de la Audiencia Nacional; doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.-